



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

ACUERDO CG/ORD/12/25-02-2021, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2021 POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 6 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 19 y 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 28, y 36, fracciones, I y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, es un Organismo Autónomo con facultades para emitir Acuerdos.

SEGUNDO. De conformidad con los artículos 56, 77 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el Numeral Décimo Primero de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación, evaluación y vigilancia de la información en materia de transparencia, que los Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, deben cumplir de conformidad con lo establecido en el Título Quinto, Capítulo V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, a través de su página de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; el Instituto tiene la atribución de vigilar que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 63 a 75 de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. En relación con lo anterior, y conforme lo que establecen los artículos 36, fracción V, XX, XXI, 56, 77, 78, 79 y 80 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de





Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

Tlaxcala; 17, fracción IV, 26, fracción VII y 27, fracción III, incisos b), c) y d) del Reglamento del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, establecen entre otras atribuciones del Instituto así como de las áreas administrativas que lo integran la de proponer al Consejo General para su aprobación, el calendario de verificaciones del cumplimiento a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, así como la de ejecutar y aplicar los sistemas y metodologías de verificación y evaluación sobre el cumplimiento de las Leyes, aprobados por el Consejo General y vigilar el cumplimiento de los lineamientos, recomendaciones, requerimientos y demás documentos análogos vigentes en materia de acceso a la información y protección de datos personales.

CUARTO. Que el Programa Anual de Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio 2021, es el instrumento necesario que permitirá desarrollar las acciones de verificación a los Sujetos Obligados, para determinar el cumplimiento de la publicación de las obligaciones de transparencia, estipuladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y aprobadas por el Consejo General, así como la de brindar certeza a los actores involucrados respecto del procedimiento de verificación a realizar, establecer las fracciones y formatos a verificar y permitir hacer públicas las acciones a desarrollar durante el proceso de verificación correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno.

Por lo antes expuesto, y con fundamento en los preceptos constitucionales y legales mencionados el Pleno del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el Programa Anual de Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, correspondiente al ejercicio 2021.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 42, párrafos segundo y tercero del reglamento de este Instituto, se habilitan días y horas inhábiles para el efecto de dar cabal cumplimiento a las actividades del referido Programa.





Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

TERCERO. Se habilita a la Unidad de Verificación y Evaluación a Sujetos Obligados de este organismo garante, para realizar las actividades necesarias para la ejecución del Programa, de conformidad con las facultades que le confiere el reglamento de este Instituto, asignándole para tal efecto, los auxiliares necesarios para tal fin.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica y de Asuntos Jurídicos, para que realice las acciones necesarias a efecto de notificar, a través de la Unidad de Tecnologías de la Información, a los sujetos obligados del Estado de Tlaxcala, el presente acuerdo a través del Portal de Sujetos Obligados (POSO), así como al personal del Órgano Garante designado para la ejecución del Programa Anual de Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala de este ejercicio.

Así lo acordó, por unanimidad, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, en sesión ordinaria del 25 de febrero de 2021. La Comisionada y los Comisionados presentes firman al calce asistidos del Secretario Técnico y de Asunto Jurídicos, para todos los efectos a que haya lugar.

DIDIER FABIAN LÓPEZ SÁNCHEZ.

Comisionado Presidente.

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA

MARIBEL RODRÍGUEZ PIEDRAS.

Comisionada.

FERNANDO HERNÁNDEZ LÓPEZ.

Comisionado.

ALVARO JUNCOS BADILLO.

Secretario Técnico y de Asuntos Jurídicos.



IAIP Tlaxcala



@IAIPTlax



PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA POR PARTE DE LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021.

1. Objetivo General.

Verificar que los Sujetos Obligados cumplan con la publicación de las obligaciones de transparencia, estipuladas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y aprobadas por el Consejo General.

2. Objetivos Específicos.

El Programa Anual de Verificación de Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia por parte de los Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, tiene como objetivos:

- a) Brindar certeza a los actores involucrados respecto del procedimiento de verificación a realizar.
- b) Establecer las fracciones y formatos a verificar.
- c) Publicitar las acciones a desarrollar durante el proceso de verificación correspondiente al ejercicio dos mil veintiuno.

3. Alcance.

Aplica para todos los sujetos obligados aprobados por el Consejo General, mismos que a continuación se enlistan.

| Nº | Categoría Sujeto Obligado | Nombre Sujeto Obligado |
|----|--|--|
| 1 | Poder Ejecutivo Organismos Centralizados | Despacho del Gobernador |
| 2 | Poder Ejecutivo Organismos Centralizados | Secretaría de Gobierno |
| 3 | Poder Ejecutivo Organismos Centralizados | Secretaría de Planeación y Finanzas |
| 4 | Poder Ejecutivo Organismos Centralizados | Secretaría de Turismo |
| 5 | Poder Ejecutivo Organismos Centralizados | Secretaría de Desarrollo Económico |
| 6 | Poder Ejecutivo Organismos Centralizados | Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda |



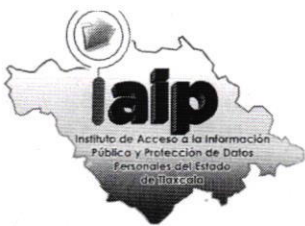
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

| | | |
|----|--|---|
| 7 | Poder Ejecutivo Organismos Centralizados | Secretaría de Educación Pública - Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. |
| 8 | Poder Ejecutivo Organismos Centralizados | Secretaría de Comunicaciones y Transportes del Estado |
| 9 | Poder Ejecutivo Organismos Centralizados | Secretaría de Salud - OPD Salud de Tlaxcala |
| 10 | Poder Ejecutivo Organismos Centralizados | Secretaría de Fomento Agropecuario |
| 11 | Poder Ejecutivo Organismos Centralizados | Secretaría de Seguridad Ciudadana |
| 12 | Poder Ejecutivo Organismos Centralizados | Oficialía Mayor de Gobierno |
| 13 | Poder Ejecutivo Organismos Centralizados | Procuraduría General de Justicia del Estado |
| 14 | Poder Ejecutivo Organismos Centralizados | Coordinación de Radio, Cine y Televisión |
| 15 | Poder Ejecutivo Organismos Centralizados | Coordinación General de Ecología |
| 16 | Poder Ejecutivo Organismos Centralizados | Coordinación General de Información y Relaciones Públicas |
| 17 | Poder Ejecutivo Organismos Centralizados | Consejería Jurídica del Ejecutivo |
| 18 | Poder Ejecutivo Organismos Centralizados | Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana |
| 19 | Poder Ejecutivo Organismos Desconcentrados | Contraloría del Ejecutivo |
| 20 | Poder Ejecutivo Organismos Desconcentrados | Instituto Estatal de la Mujer |
| 21 | Poder Ejecutivo Organismos Desconcentrados | Coordinación Estatal de Protección Civil |
| 22 | Poder Ejecutivo Organismos Desconcentrados | Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública |
| 23 | Poder Ejecutivo Organismos Desconcentrados | Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud |
| 24 | Poder Ejecutivo Organismos Desconcentrados | Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino |
| 25 | Poder Ejecutivo Organismos Desconcentrados | Coordinación del Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario |
| 26 | Poder Ejecutivo Organismos Desconcentrados | Coordinación de Servicio Social de Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior |
| 27 | Poder Ejecutivo Organismos Desconcentrados | Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala |
| 28 | Poder Ejecutivo Organismos Desconcentrados | Comisión Estatal de Arbitraje Médico |



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

| | | |
|----|---|---|
| 29 | Poder Ejecutivo Organismos Desconcentrados | Centro de Educación Continua y a Distancia del Instituto Politécnico Nacional Unidad Tlaxcala |
| 30 | Poder Ejecutivo Organismos Desconcentrados | Comisión Estatal para la Protección contra los Riesgos Sanitarios de Tlaxcala |
| 31 | Poder Ejecutivo Organismos Desconcentrados | Casa de las Artesanías de Tlaxcala |
| 32 | Poder Ejecutivo Organismos Descentralizados | Consejo Estatal de Población |
| 33 | Poder Ejecutivo Organismos Descentralizados | Instituto de Catastro |
| 34 | Poder Ejecutivo Organismos Descentralizados | Instituto Tlaxcalteca de la Cultura |
| 35 | Poder Ejecutivo Organismos Descentralizados | Instituto Tlaxcalteca de la Juventud |
| 36 | Poder Ejecutivo Organismos Descentralizados | Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala |
| 37 | Poder Ejecutivo Organismos Descentralizados | Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia Tlaxcala |
| 38 | Poder Ejecutivo Organismos Descentralizados | Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa |
| 39 | Poder Ejecutivo Organismos Descentralizados | Instituto del Deporte de Tlaxcala |
| 40 | Poder Ejecutivo Organismos Descentralizados | Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad |
| 41 | Poder Ejecutivo Organismos Descentralizados | Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala |
| 42 | Poder Ejecutivo Organismos Descentralizados | Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos |
| 43 | Poder Ejecutivo Organismos Descentralizados | Colegios de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala |
| 44 | Poder Ejecutivo Organismos Descentralizados | Universidad Tecnológica de Tlaxcala |
| 45 | Poder Ejecutivo Organismos Descentralizados | Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala |
| 46 | Poder Ejecutivo Organismos Descentralizados | Universidad Politécnica de Tlaxcala |
| 47 | Poder Ejecutivo Organismos Descentralizados | Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente |
| 48 | Poder Ejecutivo Organismos Descentralizados | Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala |
| 49 | Poder Ejecutivo Organismos Descentralizados | Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco |
| 50 | Poder Ejecutivo Organismos Descentralizados | Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala |



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

| | | |
|----|---|--|
| 51 | Poder Ejecutivo Organismos Descentralizados | Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala |
| 52 | Poder Ejecutivo Organismos Descentralizados | Patronato La Libertad Centro Cultural de Apizaco |
| 53 | Poder Ejecutivo Organismos Descentralizados | Patronato Centro de Rehabilitación Integral y Escuela en Terapia Física y Rehabilitación |
| 54 | Poder Ejecutivo Organismos Descentralizados | Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala |
| 55 | Poder Ejecutivo Otros Organismos | Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala |
| 56 | Poder Ejecutivo Otros Organismos | El Colegio de Tlaxcala A.C. |
| 57 | Poder Legislativo | Congreso del Estado de Tlaxcala |
| 58 | Poder Legislativo | Órgano de Fiscalización Superior |
| 59 | Poder Judicial | Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Estado |
| 60 | Poder Judicial | Tribunal de Justicia Administrativa |
| 61 | Órganos Autónomos | Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala |
| 62 | Órganos Autónomos | Comisión Estatal de Derechos Humanos |
| 63 | Órganos Autónomos | Instituto Tlaxcalteca de Elecciones |
| 64 | Órganos Autónomos | Universidad Autónoma de Tlaxcala |
| 65 | Órganos Autónomos | Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala |
| 66 | Órganos Autónomos | Tribunal Electoral de Tlaxcala |
| 67 | Ayuntamientos | Acuamanala de Miguel Hidalgo |
| 68 | Ayuntamientos | Amamaxac de Guerrero |
| 69 | Ayuntamientos | Apetatitlán de Antonio Carvajal |
| 70 | Ayuntamientos | Apizaco |
| 71 | Ayuntamientos | Atlangatepec |
| 72 | Ayuntamientos | Atltzayanca |
| 73 | Ayuntamientos | Benito Juárez |
| 74 | Ayuntamientos | Calpulalpan |
| 75 | Ayuntamientos | Chiautempan |
| 76 | Ayuntamientos | Contla de Juan Cuamatzi |
| 77 | Ayuntamientos | Cuapiaxtla |
| 78 | Ayuntamientos | Cuaxomulco |
| 79 | Ayuntamientos | El Carmen Tequexquitla |
| 80 | Ayuntamientos | Emiliano Zapata |
| 81 | Ayuntamientos | Españita |
| 82 | Ayuntamientos | Huamantla |
| 83 | Ayuntamientos | Hueyotlipan |



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

| | | |
|-----|---------------|--|
| 84 | Ayuntamientos | Ixtacuixtla de Mariano Matamoros |
| 85 | Ayuntamientos | Ixtenco |
| 86 | Ayuntamientos | La Magdalena Tlaltelulco |
| 87 | Ayuntamientos | Lázaro Cárdenas |
| 88 | Ayuntamientos | Mazatecochco de José María Morelos |
| 89 | Ayuntamientos | Muñoz de Domingo Arenas |
| 90 | Ayuntamientos | Nanacamilpa de Mariano Arista |
| 91 | Ayuntamientos | Nativitas |
| 92 | Ayuntamientos | Panotla |
| 93 | Ayuntamientos | Papalotla de Xicohtécatl |
| 94 | Ayuntamientos | San Damián Texóloc |
| 95 | Ayuntamientos | San Francisco Tetlanohcan |
| 96 | Ayuntamientos | San Jerónimo Zacualpan |
| 97 | Ayuntamientos | San José Teacalco |
| 98 | Ayuntamientos | San Juan Huactzinco |
| 99 | Ayuntamientos | San Lorenzo Axocomanitla |
| 100 | Ayuntamientos | San Lucas Tecopilco |
| 101 | Ayuntamientos | San Pablo del Monte |
| 102 | Ayuntamientos | Sanctórum de Lázaro Cárdenas |
| 103 | Ayuntamientos | Santa Ana Nopalucan |
| 104 | Ayuntamientos | Santa Apolonia Teacalco |
| 105 | Ayuntamientos | Santa Catarina Ayometla |
| 106 | Ayuntamientos | Santa Cruz Quilehtla |
| 107 | Ayuntamientos | Santa Cruz Tlaxcala |
| 108 | Ayuntamientos | Santa Isabel Xiloxotla |
| 109 | Ayuntamientos | Tenancingo |
| 110 | Ayuntamientos | Teolocholco |
| 111 | Ayuntamientos | Tepetitla de Lardizábal |
| 112 | Ayuntamientos | Tepeyanco |
| 113 | Ayuntamientos | Terrenate |
| 114 | Ayuntamientos | Tetla de la Solidaridad |
| 115 | Ayuntamientos | Tetlatlahuca |
| 116 | Ayuntamientos | Tlaxcala |
| 117 | Ayuntamientos | Tlaxco |
| 118 | Ayuntamientos | Tocatlán |
| 119 | Ayuntamientos | Totolac |
| 120 | Ayuntamientos | Tzompantepec |
| 121 | Ayuntamientos | Xaloztoc |
| 122 | Ayuntamientos | Xaltocan |
| 123 | Ayuntamientos | Xicohtzinco |
| 124 | Ayuntamientos | Yauhquemehcan |
| 125 | Ayuntamientos | Zacatelco |
| 126 | Ayuntamientos | Zitlaltépec de Trinidad Sánchez Santos |



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

| | | |
|-----|--|--|
| 127 | Comisiones Municipales de Agua Potable | Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Apizaco |
| 128 | Comisiones Municipales de Agua Potable | Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chiautempan |
| 129 | Comisiones Municipales de Agua Potable | Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla |
| 130 | Comisiones Municipales de Agua Potable | Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tlaxcala |
| 131 | Partidos Políticos | Partido Acción Nacional |
| 132 | Partidos Políticos | Partido Alianza Ciudadana |
| 133 | Partidos Políticos | Partido Movimiento Ciudadano |
| 134 | Partidos Políticos | Partido de la Revolución Democrática |
| 135 | Partidos Políticos | Partido Nueva Alianza Tlaxcala |
| 136 | Partidos Políticos | Partido Revolucionario Institucional |
| 137 | Partidos Políticos | Partido Socialista |
| 138 | Partidos Políticos | Partido Verde Ecologista de México |
| 139 | Partidos Políticos | Partido Encuentro Social Tlaxcala |
| 140 | Partidos Políticos | Partido Movimiento Regeneración Nacional |
| 141 | Partidos Políticos | Partido del Trabajo |
| 142 | Fideicomisos y Fondos Públicos | Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala |
| 143 | Fideicomisos y Fondos Públicos | Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación de Daño a las Víctimas y Ofendidos |
| 144 | Fideicomisos y Fondos Públicos | Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicoténcatl |

4. Fundamento Jurídico.

Artículos 56, 77 y 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, Numeral Décimo Primero de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación, evaluación y vigilancia de la información en materia de transparencia, que los Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, deben cumplir de conformidad con lo establecido en el Título Quinto, Capítulo V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, a través de su página de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia aprobados por el Consejo General.

5. Portales sujetos a verificación.



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

Las verificaciones se realizarán de manera virtual al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia.

6. Tipo de Verificación.

Durante el año 2021 se realizará un ejercicio de verificación con efectos vinculantes, de la siguiente manera:

Se procederá a una verificación muestral, tomando en consideración las fracciones más denunciadas del artículo 63 de la Ley de Transparencia Local durante el ejercicio 2020, exceptuando aquellas que tienen un periodo de conservación de información vigente, debido a que ese tipo de información sufre cambios constantes y las observaciones que emita esta unidad al momento de que el sujeto obligado esté en la capacidad de subsanarlas, pueden haber fenecido por su carácter de vigentes.

Las obligaciones de transparencia que serán sujetas a verificación son 11 fracciones que corresponden a 18 formatos, mismas que a continuación se detallan:

| Obligaciones de transparencia comunes de los sujetos obligados Artículo 63 | | | | |
|---|----------|---------|--------------------------|-----------------------|
| No. | Fracción | Formato | Periodo de actualización | Periodo a verificar |
| 1 | V | | Trimestral | Tercer trimestre 2020 |
| 2 | VIII | | Semestral | Primer semestre 2020 |
| 3 | IX | | Trimestral | Tercer trimestre 2020 |
| 4 | XXI | A | Anual | Año 2020 |
| 5 | XXI | B | Trimestral | Tercer trimestre 2020 |
| 6 | XXI | C | Anual | Año 2019 |
| 7 | XXII | | Trimestral | Tercer trimestre 2020 |
| 8 | XXIII | A | Anual | Año 2020 |
| 9 | XXIII | B | Trimestral | Tercer trimestre 2020 |
| 10 | XXIII | C | Trimestral | Tercer trimestre 2020 |
| 11 | XXIII | D | Trimestral | Tercer trimestre 2020 |
| 12 | XXIV | | Trimestral | Tercer trimestre 2020 |
| 13 | XXVII | | Trimestral | Tercer trimestre 2020 |
| 14 | XXVIII | A | Trimestral | Tercer trimestre 2020 |
| 15 | XXVIII | B | Trimestral | Tercer trimestre 2020 |
| 16 | XXIX | | Trimestral | Tercer trimestre 2020 |
| 17 | XXXI | A | Trimestral | Tercer trimestre 2020 |
| 18 | XXXI | B | Trimestral | Tercer trimestre 2020 |



7. Elementos por verificar.

Los criterios a utilizar serán los establecidos en el numeral Décimo Segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación, evaluación y vigilancia de la información en materia de transparencia, que los Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, deben cumplir de conformidad con lo establecido en el Título Quinto, Capítulo V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, a través de su página de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, conforme a lo siguiente:

| Nivel de Cumplimiento | |
|---|----------|
| Requisitos | Puntajes |
| <ul style="list-style-type: none">• Cumple con los criterios adjetivos de formato de los LTG.• Información completa en los criterios sustantivos de contenido.• Publicación de los ejercicios señalados en la Tabla de Conservación y Actualización (criterios adjetivos de actualización).• Si no generó información en un periodo respectivo, justifica su ausencia con una leyenda breve, clara y suficientemente motivada, en el criterio Nota, especificando el nombre del sujeto obligado y el periodo que se informa.• Los criterios vacíos son justificados en el criterio Nota.• La información publicada, está actualizada y validada conforme a los criterios adjetivos de confiabilidad.• La información publicada en los hipervínculos es accesible para su reproducción o consulta. | 1 |
| <ul style="list-style-type: none">• Información incompleta en los criterios sustantivos de contenido.• Publicación incompleta de los ejercicios señalados en la Tabla de Conservación y Actualización (criterios adjetivos de actualización).• Los criterios vacíos, no son justificados en el criterio Nota.• La información publicada, no está actualizada y validada conforme a los criterios adjetivos de confiabilidad.• No se encuentran habilitados los links para consultar los documentos fuente o se muestran mensajes electrónicos que indican error en su descarga o en la página de consulta.• Si no generó información en un periodo respectivo y no justificó su ausencia con una leyenda en el criterio Nota. | 0.5 |



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

| | |
|--|----------|
| <ul style="list-style-type: none">• No existe información publicada en términos de los criterios adjetivos de formato.• Ausencia total de información, sin registros publicados.• Ausencia de información correspondiente al ejercicio en curso.• La información publicada, no corresponde a lo establecido en los LTG. | 0 |
|--|----------|

8.- Procedimiento para las Notificaciones.

De conformidad con lo que establece el numeral cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación, evaluación y vigilancia de la información en materia de transparencia, que los sujetos obligados del Estado de Tlaxcala deben cumplir de conformidad con lo establecido en el Título Quinto, Capítulo V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, a través de su Página de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y considerando que hasta el momento el módulo denominado SICOM (Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados) de la Plataforma Nacional de Transparencia, no cuenta con las características necesarias para poder realizar las notificaciones derivadas del procedimiento de verificación, se establece que para el presente programa 2021, el único medio autorizado por el cual se realizarán las notificaciones por parte del Instituto así como las respuestas por parte de los sujetos obligados al Órgano Garante será el sistema web denominado Portal de Sujetos Obligados, (por sus siglas POSO), cuyo link es <https://iaiptlaxcala.org.mx/iaiptlaxcala/poso/>, lo anterior en apego al acuerdo CG/ORD/06-03-10-19.

Asimismo, se señala que dicha herramienta registra tanto la fecha en que el Instituto notifica al sujeto obligado, así como la fecha en que el sujeto obligado visualiza la documentación, por lo que es necesario establecer, que se tomará como fecha de notificación, la correspondiente al día en que el Instituto envía el documento por este medio electrónico al sujeto obligado y no el momento en que el sujeto obligado revisa el contenido del documento.

En atención a lo establecido en el artículo 80, fracción II, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, los sujetos obligados dispondrán respecto de su primera notificación, de veinte días hábiles para solventar en una sola ocasión, las observaciones vertidas en el dictamen de verificación y en su caso, dispondrán en la segunda fase de la verificación de cinco días hábiles para el mismo proceso.

El resultado de cada fase será debidamente notificado mediante el POSO y los



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

términos referidos anteriormente comenzarán a contarse a partir del día hábil siguiente a dicha notificación, de conformidad con el artículo 118 de la Ley de Transparencia Local, haciendo hincapié que, una vez fenecido el periodo para dar respuesta por parte del sujeto obligado, el POSO será desactivado, por lo que no podrá ingresar ningún documento posterior a la fecha en mención.

9.- Requisitos para dar contestación al requerimiento.

- a) La respuesta que el sujeto obligado envíe al Instituto por el POSO deberá realizarse mediante un oficio dirigido al Comisionado Presidente, con fecha de elaboración y firmado por el Titular del Sujeto Obligado o el Titular de la Unidad de Transparencia.
- b) El oficio deberá señalar de manera precisa el artículo, fracción y formato que fue subsanado, mismo que podrá venir acompañado de la evidencia que el sujeto obligado considere sea necesaria para probar su dicho; sin embargo, las citadas evidencias serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno y por el área correspondiente.
- c) El oficio deberá venir acompañado del nombramiento del servidor público que funge como Titular de la Unidad de Transparencia.

En caso de que el oficio no cumpla con los requisitos antes citados, se tendrá como no presentado teniendo como consecuencia, no ser verificado nuevamente, conservando el porcentaje de cumplimiento inicial y tendrá las implicaciones jurídicas que la legislación aplicable establece.

10. Procedimiento.

Se inicia el procedimiento de verificación de las obligaciones de transparencia el primer lunes hábil siguiente a la fecha de publicación de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación, evaluación y vigilancia de la información en materia de transparencia, que los sujetos obligados del Estado de Tlaxcala deben cumplir de conformidad con lo establecido en el Título Quinto, Capítulo V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, a través de su Página de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

| Pasos | Área Responsable | Actividad |
|-------|--|---|
| 1 | La Secretaría Técnica y de Asuntos Jurídicos | Notificación mediante oficio del Programa Anual de Verificación de cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de los |



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

| | | |
|---|---|--|
| | | sujetos obligados del Estado de Tlaxcala, correspondiente al ejercicio 2021. |
| 2 | Unidad de Verificación y Evaluación a Sujetos Obligados | <p>Inicia la verificación, corrobora que la información del proceso de verificación esté debidamente integrada conforme los Lineamientos Técnicos Generales.</p> <p>Integra los Expedientes Técnicos de Verificación por Sujeto Obligado, elabora las propuestas de Dictamen de Cumplimiento o Incumplimiento total o parcial y las remite a la Secretaría Técnica y de Asuntos Jurídicos, para su validación.</p> |
| 3 | Secretaría Técnica y de Asuntos Jurídicos | <p>Valida los Expedientes Técnicos de Verificación por Sujeto Obligado.</p> <p>En caso de detectar inconsistencias lo analizará en coordinación con la Unidad de Verificación y Evaluación a Sujetos Obligados, para que éstas sean resueltas, una vez hecho lo anterior, presenta las propuestas de Dictamen de Cumplimiento o Incumplimiento total o parcial por Sujeto Obligado al Consejo General.</p> |
| 4 | Consejo General | <p>Analiza las propuestas de Dictamen de Cumplimiento o Incumplimiento total o parcial por Sujeto Obligado, en caso de no encontrar observaciones, se procederá a aprobarlas.</p> <p>En caso de que el Pleno del Instituto tenga observaciones a las propuestas de Dictamen de Cumplimiento o Incumplimiento total o parcial por Sujeto Obligado, las devuelve a la Secretaría Técnica y de Asuntos Jurídicos para subsanar las inconsistencias detectadas en coordinación con la Unidad de Verificación y Evaluación a Sujetos Obligados. Una vez solventadas las observaciones se turnan de nueva cuenta las propuestas de dictámenes al Consejo General para su aprobación.</p> |



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

| | | |
|---|---|---|
| | | <p>Para el caso de los Dictámenes de Incumplimiento total o parcial aprobados, el Pleno del Instituto a través de la resolución del dictamen, requerirá al Titular de la Unidad de Transparencia, para que proporcione los nombres de los responsables de dar cumplimiento y del superior jerárquico de los mismos, apercibiéndole de que, en caso de no proporcionarlos será acreedor a una medida de apremio de conformidad con lo establecido en el Título Noveno de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.</p> <p>Asimismo, se apercibe al sujeto obligado que de no dar cumplimiento en su totalidad las observaciones, recomendaciones o requerimientos registrados en el Dictamen de Incumplimiento total o parcial dentro de un plazo no mayor a veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación del dictamen, se impondrán las medidas de apremio y sanciones dispuestas en el Título Noveno de la Ley Local.</p> |
| 5 | Secretaría Técnica y de Asuntos Jurídicos | <p>Notifica a los Sujetos Obligados evaluados el Dictamen de Cumplimiento o Incumplimiento total o parcial, según sea el caso.</p> <p>Los sujetos obligados que obtienen su Dictamen de Cumplimiento concluyen en este punto con el procedimiento de verificación de oficio.</p> |
| 6 | Sujetos Obligados | <p>Aquellos que recibieron un Dictamen de Incumplimiento total o parcial, deberán atenderlo y presentar un informe acompañado de las pruebas que considere necesarias que acrediten su cumplimiento, en un plazo no mayor a veinte días hábiles, estando apercibidos conforme al numeral décimo quinto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación, evaluación y vigilancia de la información en materia de</p> |







Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

| | | |
|---|---|---|
| | | <p>transparencia, que los sujetos obligados del Estado de Tlaxcala deben cumplir de conformidad con lo establecido en el Título Quinto, Capítulo V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, a través de su Página de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.</p> |
| 7 | Unidad de Verificación y Evaluación a Sujetos Obligados | <p>Para aquellos Sujetos Obligados con incumplimientos totales o parciales, y que presenten su respectivo informe, se realizará el análisis de los elementos aportados y se verificará que se hayan cumplido en su totalidad las observaciones, recomendaciones o requerimientos registrados en el Dictamen de Incumplimiento total o parcial.</p> <p>De considerarlo necesario, a través de la Secretaría Técnica y de Asuntos Jurídicos, se podrán solicitar al sujeto obligado los informes complementarios que permitan contar con mayores elementos para realizar la verificación del cumplimiento al dictamen. En este caso, los Sujetos Obligados tienen un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de este.</p> |
| 8 | Unidad de Verificación y Evaluación a Sujetos Obligados/Secretaría Técnica y de Asuntos | <p>Con base en los resultados y los informes derivados de la verificación del cumplimiento al Dictamen, se tiene lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Cuando el Sujeto Obligado dio contestación y se determina que atendió totalmente las observaciones, recomendaciones o requerimientos del Dictamen de Incumplimiento total o parcial, la Unidad de Verificación y Evaluación a Sujetos Obligados elabora y remite a la Secretaría Técnica y de Asuntos Jurídicos, la propuesta de Acuerdo de Cumplimiento para su validación, una vez que lo ha validado, lo remitirá al Pleno para su aprobación. <p>En caso de que la Secretaría Técnica y de Asuntos Jurídicos detecte inconsistencias lo</p> |



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

| | | |
|---|----------------------------------|---|
|     | <p>Jurídicos/Consejo General</p> | <p>analizará en coordinación con la Unidad de Verificación y Evaluación a Sujetos Obligados, para que estas sean resueltas y se emita el Acuerdo de Cumplimiento por Sujeto Obligado, el cual será remitido al Consejo General para su aprobación. Una vez aprobado dicho Acuerdo se notificará a los Sujetos Obligados y se tendrá por concluido para éstos el procedimiento de verificación de oficio.</p> <p>2. Cuando el Sujeto Obligado dio contestación y se determina que no cumplió con la totalidad de las observaciones, recomendaciones o requerimientos del Dictamen de Incumplimiento total o parcial, la Unidad de Verificación y Evaluación a Sujetos Obligados remitirá el documento que avale el incumplimiento total o parcial, el cual enviará a la Secretaria Técnica y de Asuntos Jurídicos para su validación.</p> <p>En caso de que se detecten inconsistencias lo analizará en coordinación con la Unidad de Verificación y Evaluación a Sujetos Obligados, para que estas sean resueltas, y posterior a ello, los remitirá al Consejo General para su aprobación.</p> <p>El Pleno impondrá la o las medidas de apremio decretadas en la resolución que apruebe el dictamen de incumplimiento, y requerirá por medio de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento al dictamen, a efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se atienda en su totalidad los requerimientos del dictamen de incumplimiento, apercibido que de no dar cumplimiento se emitirá acuerdo de incumplimiento, además de imponer las medidas de apremio que se consideren</p> |
|---|----------------------------------|---|


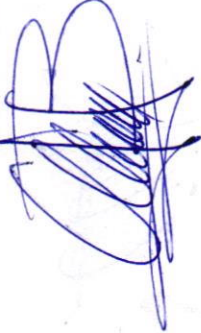




Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

| | | |
|---|--|--|
| | | <p>necesarias de conformidad con el Título Noveno de la Ley Local.</p> |
| | | <p>3. Cuando el Sujeto Obligado no da contestación y en consecuencia no atiende las observaciones, recomendaciones o requerimientos del Dictamen de Incumplimiento total o parcial, la Unidad de Verificación y Evaluación a Sujetos Obligados remitirá el documento que avale el incumplimiento total o parcial, el cual enviará a la Secretaría Técnica y de Asuntos Jurídicos para su validación</p> <p>En caso de que se detecten inconsistencias lo analizará en coordinación con la Unidad de Verificación y Evaluación a Sujetos Obligados, para que estas sean resueltas, y posterior a ello, los remitirá al Consejo General para su aprobación.</p> <p>El Pleno impondrá la o las medidas de apremio decretadas en la resolución que apruebe el dictamen de incumplimiento, y requerirá por medio de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento al dictamen, a efecto de que, en un plazo no mayor a cinco días, se atienda en su totalidad los requerimientos del dictamen de incumplimiento, apercibido que de no dar cumplimiento se emitirá acuerdo de incumplimiento, además de imponer las medidas de apremio que se consideren necesarias de conformidad con el Título Noveno de la Ley Local.</p> |
| 9 | Unidad de Verificación y Evaluación a Sujetos Obligados/Secretaría | Para aquellos Sujetos Obligados con incumplimiento total o parcial que atiendan el Dictamen, la Unidad de Verificación y |



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

| | | |
|--|---|--|
|     | <p>Técnica y de Asuntos Jurídicos/Consejo General</p> | <p>Evaluación a Sujetos Obligados verificará su cumplimiento.</p> <ul style="list-style-type: none">- Para aquellos sujetos obligados que cumplan totalmente con el dictamen, se elaborará un Acuerdo de Cumplimiento, y se remitirá a la Secretaría Técnica y de Asuntos Jurídicos para su validación. La Secretaría Técnica y de Asuntos Jurídicos valida el Acuerdo de Cumplimiento, en caso de detectar inconsistencias lo analizará en coordinación con la Unidad de Verificación y Evaluación a Sujetos Obligados, para que estas sean resueltas, una vez hecho lo anterior, presenta el Acuerdo de Cumplimiento, por Sujeto Obligado, al Consejo General para su aprobación, posterior a ello, notifica a los Sujetos Obligados el Acuerdo de Cumplimiento. Los Sujetos Obligados a los que se les notifica el Acuerdo de Cumplimiento concluyen en este punto con el procedimiento de verificación de oficio.- Para aquellos Sujetos Obligados que se determine un incumplimiento total o parcial, la Unidad de Verificación y Evaluación a Sujetos Obligados elaborará el Acuerdo de Incumplimiento y lo envía a la Secretaría Técnica y de Asuntos Jurídicos para su validación, en caso de detectar inconsistencias lo analizará en coordinación con la Unidad de Verificación y Evaluación a Sujetos Obligados, para que estas sean resueltas, una vez hecho lo anterior, la Secretaría Técnica y de Asuntos Jurídicos remitirá el Acuerdo de Incumplimiento total, por sujeto obligado, al Consejo General para su aprobación. |
|--|---|--|



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

| | | |
|--|--|---|
| | | Aprobado el Acuerdo de Incumplimiento, determinará las medias de apremio o sanciones que se consideren procedentes al Sujeto Obligado, notificándose por conducto de su Unidad de Transparencia al superior jerárquico del servidor público responsable de dar cumplimiento a dicho dictamen. |
|--|--|---|

11. Resultados.

Los resultados de la verificación serán publicados en los medios oficiales y en todos aquellos que estime el Consejo General.

Así lo acordó, por unanimidad, el Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, en sesión ordinaria del día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno, la Comisionada y los Comisionados presentes firman al calce asistidos del Secretario Técnico y de Asuntos Jurídicos, para todos los efectos legales a que haya lugar.

LIC. DIDIER FABIAN LÓPEZ SÁNCHEZ
COMISIONADO PRESIDENTE



LIC. FERNANDO HERNÁNDEZ
LÓPEZ
COMISIONADO

LIC. MARIBEL RODRÍGUEZ
PIEDRAS
COMISIONADA

LIC. ÁLVARO JUNCOS BADILLO
SECRETARIO TÉCNICO Y DE ASUNTOS JURÍDICOS